3.- De los registros contables de la firma que represento, surge que se registran pagos por *Servicios de Provisión Menús / Viandas – Programa Alimentario Nutricional Escolar* a favor de la firma Los Tres Olivas SAS CUIT 30-71688168-3, cuyo representante legal es el Sr. Mauricio Adrián Oliva D.N.I. N° 43.281.934, -y proveedor del Estado Provincia de San Luis de productos alimenticios dentro del programa "Copa de Leche", desde el año 2020-, obrando en el legajo individual que ésta empresa lleva, la documentación acreditante de cumplimiento de los requisitos exigidos, siendo el único proveedor cuyo domicilio se ubica en calle San Juan N° 2010 de esta ciudad de San Luis.

Esperando haber satisfecho en tiempo y forma vuestro requerimiento, lo saludo con atenta consideración.

Lic. Díaz Daniel Bolero
Presidente
Sol Puntano S.A.P.E.M

INFORMACIÓN GENERAL

	Score	CDA	NSE / FE	Compromisos mensuales	Condición
30-71688168-3 LOS 3 OLIVA SAS	539	No Configurado	2	1,864,042	EMPRESA
20-24398489-1 OLIVA CESAR FERNANDO	640	No Configurado	C2	-	Autónomo y otra
20-43281934-6 OLIVA MAURICIO ADRIAN	122	No Configurado	C2	-	No Inscripto
20-40484911-6 OLIVA MAXIMILIANO EZEQUIEL	271	No Configurado	D2	-	Autónomo

SCORE - Último mes

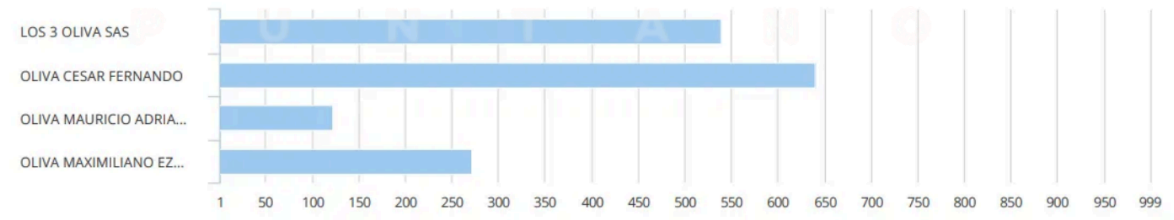

El Mosquito

D 00573225

0057

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICACION DE FIRMAS

Libro de Requerimientos Nº 33 Acta Nº 090 A00459-090

MARIA CELESTE GRILLO DE PELLEGRINO.-

TITULAR ---------------.- en su carácter de notario del Registro número 41.- del Departamento Juan Martín de Pueyrredón- Provincia de San Luis. CERTIFICA que la firma n que obra en el documento que antecede, Son auténtica y puesta en su presencia, en este acto por la siguiente persona

TROMBOTTO FEDERICO ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad número 22.145.146.-

-**OLIVA MAURICIO ADRIAN**, Titular del Documento Nacional de Identidad número 43.281.934.- El Señor MAURICIO ADRIAN OLIVA , concurre a este acto en su carácter de Administrador y representante de la firma " LOS 3 OLIVA S.A.S, con domicilio legal en Barrio Alto Verde, Manzana 343, casa 14 de esta ciudad de San Luis. Y acredita la existencia y personeria invocada con el Estatuto Social realizado por instrumento privado de fecha 7/7//2020, e inscripto en el Registro Público de Comercio de San Luis, al TOMO 342- DE CONTRATOS SOCIALES – FOLIO 70- NUMERO 09, el 06 de Agosto de 2020,. surgiendo el órgano de Administración, capacidad y designación del artículo nueve, seis del estatuto y la designación de miembro del órgano de administración y representación del punto 3 de la cláusula Complementaria. ello de acuerdo a la documentación que tengo a la vista en su original, doy fe . Los requirentes personas de mi conocimiento en los términos del inc. b. del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Certifico en: CONTRATO DE LOCACION y ANEXO– Certifico en Actuación Notarial número 00573225- SAN LUIS, 02 DE NOVIEMBRE DE 2020

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS – 10 NOV 2020 – TASAS Y SELLOS

DECLARACION

-Los que suscriben **FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO**, D.N.I. Nº 22.145.146, con domicilio en Avenida las Chacras 5592, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, en su carácter de **LOCADOR**" y MAURICIO ADRIAN OLIVA, D.N.I. Nº 43.281.934, quien concurre en su carácter de Administrador y representante de la firma **"LOS 3 OLIVA S.A.S"**, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 343 de Contratos Sociales – Folio 70- NUMERO 09, el 06 de Agosto de 2020, con domicilio en Barrio Alto Verde, Manzana 343, casa 14 de esta ciudad, en su carácter de locatario, expresan que con fecha 10 de Octubre de 2020 realizaron contrato de locación referido a un inmueble consistente en un local comercial, Sector Salón, Planta baja ubicado en calle San Juan 2010 de esta ciudad.-

Que en carácter de declaración jurada a los efectos de la liquidación del impuesto de sellos, en la DPIP, estiman que monto total del contrato de locación, por treinta y seis meses es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL ($ 1.428.000)-

FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO   MAURICIO ADRIAN OLIVA

supuesto de que la comunicación por cualquier motivo, no fuera recibida en el domicilio especial constituido, se tendrá por notificada a la parte en la fecha de devolución en que se consigne en el recibo o carta restituida por el servicio postal elegido y/o por cualquier otro medio fehaciente, renunciando ambas partes a esgrimir caso fortuito o fuerza, aun cuando no les fuere imputable.

DECIMA SEXTA: **JURISDICCIÓN** : para todos los efectos legales y judiciales que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y/o cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, renunciando al Fuero Federal y/o cualquier otro que les pudiera corresponder por motivo alguno- Previa lectura y ratificación del contenido de la presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, Republica Argentina

E/L° "Planta Baja" Vale.-

FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO   MAURICIO ADRIAN OLIVA

Esc. Ma. Celeste Grillo de Pellegrino – ESCRIBANA – Reg. Nº 41 – San Luis

00573225 – Serie D – Nº 33 Acta Nº 090 Folio A00459 090 – San Luis, 02 de Noviembre 2020

El Mosquito